



Licenciatura en Seguridad Pública

6º semestre



Unidad 1. Introducción a la Criminología

**Universidad Abierta y a Distancia de México
(UnADM)**



Temario

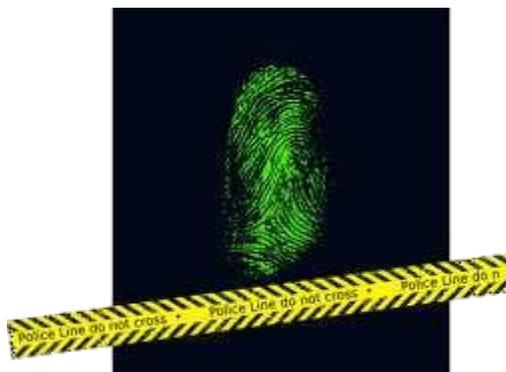
Unidad 1. Introducción a la Criminología.....	3
Presentación de la unidad.....	3
Propósito	3
Competencia específica.....	4
Temario	4
Tema 1. Las escuelas de la Criminología.....	5
Cierre.....	13
Actividad 1. Principios rectores	14
Actividad 2. Cuadro comparativo de las escuelas	15
Tema 2. Las orientaciones de la Criminología	16
Cierre.....	25
Actividad 3. La interacción de las orientaciones.....	26
Tema 3. La escuela crítica	27
Actividad 4. Hacia la construcción de un pensamiento crítico	36
Evidencia de aprendizaje. Integración de teorías	37
Cierre.....	38
Para saber más	38
Fuentes de consulta.....	39
Fuentes cibergráficas.....	40



Unidad 1. Introducción a la Criminología

Presentación de la unidad

La Criminología le permitirá al (a la) estudiante concluir el estudio de los contenidos vistos con anterioridad en las asignaturas de Sociología criminal, Teorías criminológicas y Psicología criminal, que incluyen teorías y conceptos fundamentales desde el comienzo de las diferentes escuelas de la Criminología, como la clásica, la positiva y la ecléctica; asimismo se analizarán los postulados de cada una de ellas para ver su evolución, así como la aplicación vigente que tienen.



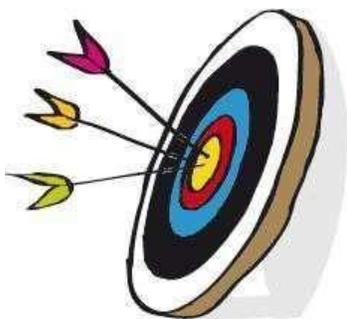
Tomada de <http://pixabay.com/es/huella-digital-daktylogramm-papilar-257325/>

También se analizarán las orientaciones de la Criminología con un nuevo enfoque interdisciplinario e integral, tal y como es la neurocriminología, las teorías de la personalidad y las leyes de la imitación.

Posteriormente, para concluir esta actividad, se analizarán las aportaciones de las más importantes teorías de la escuela crítica, por lo que la Criminología pudo romper paradigmas teóricos y generar una nueva estructuración de los mismos.

Propósito

Al término de esta unidad lograrás:



- Argumentar que la criminalidad es un hecho social real que ataca directamente al Estado de derecho y rompe con el bien común, lesionando los derechos fundamentales de los individuos que componen al grupo social.
- Identificar las diferentes aportaciones de las escuelas de la Criminología y sus orientaciones, así como la aplicación de sus teorías para entender cómo es y cómo se va fortaleciendo en la interdisciplinariedad.
- Analizar los inicios de la escuela crítica y sus principales representantes para entender su postura frente a la criminalidad.



Competencia específica



- Analizar los principios rectores de la Criminología estableciendo su aplicación actual mediante la revisión de las escuelas, las teorías y sus orientaciones.

Temario

1. Introducción a la Criminología

1.1. Las escuelas de la Criminología

- 1.1.1. La escuela clásica
- 1.1.2. La escuela positiva
- 1.1.3. La escuela ecléctica

1.2. Orientaciones de la Criminología

- 1.2.1. Biológica. La aplicación de la neurología
- 1.2.2. Psicológica. La teoría de la personalidad de Eysenck
- 1.2.3. Social. Las leyes de la “Imitación de Tarde”

1.3. La escuela crítica

- 1.3.1. El marxismo histórico y su aplicación al fenómeno criminal
- 1.3.2. Theodor Adorno
- 1.3.3. Herbert Marcuse
- 1.3.4. Jürgen Habermas



Tema 1. Las escuelas de la Criminología

¿Cuál es el propósito de analizar las escuelas y orientaciones de la Criminología?

Para comenzar, es preciso dar un concepto de lo que es la Criminología, para lo cual debes saber que:

Cada autor ha dado un concepto de lo que es la Criminología siguiendo una escuela y una orientación, es por esto que a lo largo de la carrera analizaste diferentes acepciones de lo que significa.

Dentro de este mismo orden de ideas y para que puedas comprender el concepto de la Criminología, debes conocer las diferentes escuelas que han surgido a través del tiempo, sus autores y los postulados de cada una.

La primera que analizarás es la escuela clásica que, de acuerdo con diversos autores, fue originada por Enrico Ferri tras denominar a los pensadores posteriores a Cesar Beccaria como “clásicos”.

El motivo para que surgiera esta escuela, de acuerdo con Rodríguez (1981, p. 256), fue la reacción contra la barbarie y la injusticia que el derecho penal representaba en esa época, ya que las doctrinas surgidas de la escuela clásica procuran, en todo momento, la humanización por medio del respeto a la ley, del reconocimiento de las garantías individuales o derechos humanos y de la limitación del Estado. Un claro ejemplo de que éste aplicaba las penas sin tomar en cuenta las circunstancias del delito es la narración hecha por John Howard en su libro *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales*, publicado en 1789 o también conocido como la *Geografía del dolor*, en el cual describe las condiciones de las cárceles y la aplicación de la justicia en la época de las monarquías. Este libro sentó las bases para la reforma del sistema penitenciario en Inglaterra, una de las más importantes ya que es el primer país en hacer la separación entre hombres y mujeres, así como entre menores de edad y adultos, ya que no existían.

Baratta (2004) define al delito de la escuela clásica de la siguiente manera:

Como comportamiento, el delito surgía de la libre voluntad del individuo, no de causas patológicas, y por ello, desde el punto de vista de la libertad y de la responsabilidad moral de las propias acciones, el delincuente no era diferente, según la escuela clásica, del individuo normal (p. 23).



A continuación, analizarás a sus principales representantes.

Representante	Aportación
Cesare Beccaria	Uno de sus máximos representantes con su obra <i>Tratado de los delitos y las penas</i> , publicado en 1774, defiende en todo momento los derechos humanos o garantías individuales y contiene los principios rectores del derecho procesal penal, el cual debe ser expedito, gratuito y la sentencia debe ser dictada apegada a la ley penal.
Jeremías Bentham	Teoría de las penas y las recompensas. Teoría del panóptico.
Pellegrino Rossi	<i>Tratado de derecho penal</i> , publicado en 1839, en donde describe las causas de justificación del delito, lo que en la actualidad conoces como las excluyentes de responsabilidad.
Giovanni Carmignani	Establece que el derecho de castigar no se basa en la justicia moral, sino en la justicia política para poder prevenir el delito.
Antonio Rosmini	Aporta el concepto de “responsabilidad penal”, el cual es la cantidad de pena ejemplar que el autor de un delito debe esperar de la sociedad (Rodríguez, 1981).
Francisco Carrara	Crea el concepto de delito y la imputabilidad, es decir, la aplicación de una sentencia a la persona que infringe la ley.

De acuerdo con Rodríguez (1981, p. 258) los postulados son:

Basa sus doctrinas en el derecho natural o jusnaturalismo. Esto quiere decir que el derecho natural es racional, ya que su derecho se basa en un ordenamiento racional sin tomar en cuenta cuestiones sociales o políticas. Un ejemplo de esto es que todos los seres humanos, como tú, nacen con derechos fundamentales irrenunciables, sin importar su nacionalidad o sus creencias religiosas.

Después de leer lo anterior te preguntarán: **¿Por qué es importante este postulado dentro de mi carrera?** Porque la Constitución política tiene una combinación de la escuela clásica y positiva denominada escuela ecléctica, cuyo principio se encuentra establecido en el artículo primero:



Artículo 1°. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2012).

Muchos de los principios de esta escuela fueron adoptados en la mayor parte de mundo y México no fue la excepción. A lo largo del desarrollo de este tema identificarás y asociarás el aprendizaje con otras asignaturas de tu carrera.

Respeto absoluto al principio de legalidad. No se puede dictar sentencia si la misma no está establecida en una ley penal, ya que no se puede aplicar el derecho penal por simple analogía de razón, es decir, que a todo delito en particular le corresponde una pena.

Este principio se encuentra en el artículo 14 de la Constitución en su tercer párrafo:

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2012).

El delito no es un ente de hecho, sino un ente jurídico, ya que se castiga la conducta, es decir, la pena es proporcional al delito y está estrechamente asociada a los postulados anteriores. Para cada acción hay una reacción.



Libre albedrío. Este postulado ha sido muy atacado por la escuela positiva, ya que establece que el hombre tiene la capacidad racional de poder elegir y distinguir entre el bien y el mal, pues establece al delito como una acción voluntaria e intencional.

La pena sólo se puede aplicar a los individuos moralmente responsables. Como se manifestó anteriormente, el delito es consecuencia del libre albedrío, es decir, el hombre es capaz de tomar decisiones.

Quedan excluidos del derecho, y por lo tanto de la pena, aquellos que carecen de libre albedrío: los niños y los locos. En la actualidad reciben el nombre de inimputables, es decir, que no se puede individualizar la pena, no se puede aplicar la pena.

La pena es retribución, es el mal que se da al delincuente por el mal que éste hizo a la sociedad.

Rodríguez (1981) lo define de la siguiente manera: “El fundamento de la pena es la justicia y la retribución jurídica sobre la base del libre albedrío” (p. 259).

Es el castigo que recibe el delincuente por haber trasgredido las normas sociales.

La pena debe ser proporcional al delito cometido y al daño causado, es decir, la retribución debe ser exacta; a delitos más graves penas mayores, mientras mayor sea el daño, mayor debe ser la pena que debe darse al delincuente.

Las penas son sanciones aflictivas, determinadas, ciertas, ejemplares, proporcionales, deben reunir los requisitos de publicidad, certeza, prontitud, fraccionabilidad y reparabilidad, y en su ejecución deben ser correctivas, inmutables e improrrogables.

La finalidad de la pena es restablecer el orden social externo que ha sido roto por el delincuente. El delito, al romper el orden jurídico, ofende a la sociedad, crea un estado de inseguridad y requiere de la pena que regresa las cosas a su cauce.

El derecho de castigar pertenece al Estado, respetando los derechos del hombre que ha nacido libre e igual en derechos, al aplicar las penas a través de la justicia penal.



Baratta (2004) explica este principio de la siguiente manera:

En consecuencia, el derecho penal y la pena eran considerados por la escuela clásica no tanto como un medio para modificar al sujeto delincente, sino sobre todo como un instrumento legal para defender a la sociedad del crimen, creando frente a este, donde fuese necesario, un disuasivo, es decir, una contramotivación. Los límites de la conminación y de la aplicación de la sanción penal, así como las modalidades del ejercicio de la potestad punitiva del Estado estaban señalados por la *necesidad o utilidad* de la pena y por el principio de legalidad (p. 23).

El derecho penal es garantía de libertad, ya que garantiza la seguridad jurídica ante la autoridad, es decir, restablece el bien común que había sido lesionado por un individuo que lo transgredió.

Debe partirse de un principio general y sacar de él las consecuencias lógicas. Para elaborar el derecho penal deben utilizarse los principios generales establecidos por la propia escuela para no dañar o lesionar los derechos humanos.

Para Taylor *et al.* (2011), el postulado fundamental del clasicismo es:

Que los derechos del hombre tenían que ser protegidos de la corrupción y los excesos de las instituciones existentes, vicios que no estaban precisamente ausentes de los regímenes jurídicos de la Europa del siglo XVIII. Las penas eran arbitrarias y bárbaras, las garantías del debido proceso no existían o no se aplicaban, y el delito mismo, pese a su difusión, estaba mal definido (p. 19).

Como podrás ver, algunos principios de la **escuela clásica** siguen vigentes, como el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos, la proporcionalidad de las penas, el debido proceso penal, el principio de legalidad que le ha dado sustento al derecho penal en México.

La **escuela positiva** de la Criminología surge específicamente en Italia, a finales del siglo XIX, con los famosos médicos de las prisiones como Esquirol, Cubi y Soler, y el propio Lombroso, autores que ya has visto en la asignatura de Teorías criminológicas.

El positivismo, fundado por Augusto Comte, y las propuestas de Charles Darwin tienen dos bases teóricas importantes.

Surge en contraposición de la **escuela clásica**, ya que la consideraban demasiado racionalista.



Los principales representantes de la escuela clásica son:

Representante	Aportación
Lombroso	Publicaciones más importantes: <i>El hombre delincuente</i> y <i>La mujer delincuente</i> . Crea la antropología criminal, realiza su propia clasificación delincencial, retoma el concepto de “determinismo” y “delincuente nato”; basa sus postulados en las teorías de Darwin y Mendel.
Ferri	Fundador de la sociología criminal, con su obra del mismo nombre; crea su propia clasificación delincencial y apoya la readaptación del delincuente.
Garofalo	Su publicación más importante: <i>Criminología</i> le da el nombre a la ciencia. Realiza también su propia clasificación delincencial; da el concepto de “peligrosidad” y “personalidad delincencial”, y apoya la aplicación de la pena de muerte, ya que manifiesta que hay delincuentes incorregibles.

Siguiendo a Rodríguez (1981, p. 262), sus principales postulados son:

Se caracteriza por el uso del método científico.

Algunos positivistas no reconocían el principio de legalidad de la escuela clásica.

Manifiesta que el delito es un hecho de la naturaleza y como tal debe estudiarse, por ser éste un hecho real, actual y existente.

Está en contra del libre albedrío y establece el determinismo, es decir, hay una serie de factores ya sean físicos o sociales que llevarán al hombre a delinquir; manifiesta que si estos factores no se presentan, el hombre no delinquirá, ya que éste tiene una predisposición al delito.

La responsabilidad del hombre es social y no moral, como lo maneja la escuela clásica, ya que el hombre es responsable socialmente de sus acciones por el solo hecho de vivir en sociedad.

Nadie queda excluido del derecho, es decir, como considera al criminal con una predisposición al delito, no se puede excluir al agente que ha cometido una conducta criminal sin importar su situación emocional o la edad, ya que la sociedad se debe defender del sujeto peligroso. Esta escuela no toma en cuenta las excluyentes de



responsabilidad ni la inimputabilidad de los sujetos, pues para esta escuela todos son responsables mientras vivan en sociedad.

Sólo existen sanciones y no penas, como lo establece la escuela clásica, con un contenido de tratamiento penitenciario para educar y readaptar al sujeto. Aquí se encuentra una contradicción, ya que se maneja la readaptación para la reeducación del sujeto, lo que está en contra del propio determinismo que caracterizó a esta escuela.

La sanción es proporcional a la peligrosidad del delincuente, es decir, la sanción se aplica de la siguiente forma: a mayor peligrosidad una mayor sanción; y a menor peligrosidad la sanción aplicada será menor, ya que el delito sólo es un indicador de la peligrosidad del sujeto.

Las sanciones no son aflictivas, ni tienen por fin hacer sufrir al reo, es decir que la sanción durará mientras el delincuente no se readapte y se reeduce y la duración de la misma puede ser indeterminada, todo depende del sujeto en tratamiento.

La misión de la ley penal es combatir la criminalidad, ya que considera al delito y, por ende, a la criminalidad, como fenómeno social y no la prevención, como lo maneja la escuela clásica.

El Estado es el único con la potestad de imponer sanciones en defensa de la sociedad, para evitar los delitos por venganza dentro de la sociedad.

Más importantes que las penas son los sustitutivos penales. Para esta escuela las penas no son eficaces, ya que se ha demostrado, con la historia del hombre, que la delincuencia no aumenta o disminuye en forma proporcional a las penas impuestas.

Los delincuentes son clasificados. Esta escuela se caracteriza por las tipologías delictivas, ya que eran clasificados por sus anomalías orgánicas y psíquicas, hereditarias o adquiridas.

La legislación penal debe estar basada en los estudios antropológicos y sociológicos. Para esta escuela eran los únicos factores que tomaba en cuenta, ya que gracias a su concepto de determinismo nadie estaba excluido de la aplicación de la ley penal sin importar si el sujeto tenía algún tipo de psicopatología o era menor de edad.

El método utilizado es el inductivo experimental, ya que se parte de la observación de un hecho social o una conducta y a partir de ella se establecen los criterios para la comprensión de todos los fenómenos que estén relacionados o, en su caso, que sean semejantes.



Eysenck (1970) decía que: “El positivismo creía que su papel era eliminar sistemáticamente la metafísica del libre albedrío de la escuela clásica y remplazarla por una ciencia de la sociedad, asignándose la misión de erradicar el delito” (p. 204).

Ferri (2004) la define de la siguiente forma:

Esta escuela criminal positiva, constituye, de hoy en adelante, una rama distinta y vigorosa de la sociología criminal, bajo el mismo nombre de Sociología criminal, que yo le di en 1882, con el objeto de dar entrada en ella a los datos experimentales de la Antropología, de la Fisiopsicología, de la Psicopatología y de la Estadística criminal, igualmente que a los medios indicados por la ciencia para combatir (por la prevención y por la represión) el fenómeno del delito (p. 2).

Como puedes observar, la **escuela positiva** va en contra totalmente de los postulados de la **escuela clásica**: tiene una estructura rígida; maneja el concepto del determinismo, lo que quiere decir que los seres humanos tienen una predisposición al delito; maneja sanciones y no penas, las cuales son proporcionales a la peligrosidad del sujeto y la duración de las mismas dependerá de la readaptación del mismo.

Para profundizar sobre este tema, realiza la lectura del siguiente material:



Facultad de Psicología-UNAM. (2012). *Unidad 2. Apuntes acerca de dos escuelas criminológicas: clásica y positivista*. México: UNAM (pp. 1-26).

Derivado de los constantes puntos en contra y luchas entre los seguidores de ambas escuelas, así como para poder encontrar un equilibrio y no ser demasiado racionales como la escuela clásica o tan rígidos como la positiva, es que surge la escuela ecléctica y sus diversas corrientes, que no es más que la combinación de algunos postulados de la escuela clásica y la escuela positiva.

Dentro de la escuela ecléctica surgen diferentes corrientes, pero las más representativas son:

1. **La terza scuola**
2. **Joven escuela**
3. **Defensa social**



Sus principales postulados son:

- Principio de legalidad.
- La causalidad es el factor determinante en la comisión de una conducta delictiva.
- Reconoce que el delito es un ente jurídico, natural y social.
- No existe la responsabilidad moral ni social, solo la imputabilidad del sujeto y la peligrosidad del mismo.
- Las penas sólo se aplican a los sujetos imputables, maneja las excluyentes de responsabilidad y la inimputabilidad de los sujetos, maneja las medidas de seguridad dependiendo de la peligrosidad del sujeto y también el tratamiento que se le asigne al delincuente.
- Protege el orden social.
- Lo más importante es el bien común, es decir, existe la defensa social.
- Existen los sustitutos penales y la prevención de las conductas delictivas.
- Existe clasificación de los delitos y no de los sujetos.
- Tiene como base los estudios científicos.
- Los métodos que utiliza son el clásico para el derecho y el positivista para la Criminología (Rodríguez, 1981).

El surgimiento de la escuela ecléctica sirvió para dar un orden y crear teorías y postulados armónicos aplicables al contexto histórico; además, sus principios y posturas siguen vigentes en la mayor parte de los países del mundo, ya que reúne lo mejor de cada una de las escuelas anteriores a ella.

Cierre

Como podrás observar, las escuelas de la Criminología tienen su inicio dentro del derecho penal, con la escuela clásica, que sentó las bases para cambiar la visión del delincuente, el cual no debe pasar por un proceso de deshumanización, convirtiéndose en un expediente más dentro de un proceso penal. Una de sus aportaciones más importantes para la Criminología es el concepto de libre albedrío, ya que demuestra que el delito es de elección y que, al final, el sujeto toma una decisión, ya que es capaz de distinguir y razonar entre el bien y el mal.

En esta unidad retomaste lo aprendido de los fundadores de la escuela positiva, sus postulados y su aplicación. Asimismo, analizaste la estructura representativa de la escuela ecléctica y sus tres corrientes.



En el próximo tema revisarás lo relativo a las orientaciones de la Criminología, desde el punto de vista interdisciplinario e integrador.



Para concluir este tema realiza la **Actividad 1. Principios rectores** y **Actividad 2. Mapa conceptual de las escuelas**.

Actividad 1. Principios rectores

Propósito: En esta actividad distinguirás los principios rectores de la escuela clásica y su aplicación vigente.

1. **Lee** la síntesis del libro *De los delitos y las penas* (pp. 1-2).
2. **Ingresa** al foro de la Actividad 1 y comparte con tus compañeros(as) por lo menos cinco principios rectores de la escuela clásica que aún estén vigentes.
3. **Publica** tu participación y lee las contribuciones de tus compañeros(as). **Comenta**, por lo menos, dos participaciones de tus compañeros(as) que te resulten interesantes con el ánimo de enriquecer el intercambio de ideas y poder construir el conocimiento.

* Para conocer los criterios de participación consulta la rúbrica de Foros que se encuentra en la pestaña *Material de apoyo*.



Actividad 2. Mapa conceptual de las escuelas

Propósito: En esta actividad analizarás los postulados y aportaciones de las escuelas, utilizando su capacidad de síntesis y comprendiendo la importancia de cada una de ellas.

1. **Elabora** un mapa conceptual de las escuelas clásica, positiva y ecléctica, en donde menciones sus principales representantes y postulados. Al final incluye tus conclusiones.
2. **Guarda** tu trabajo con la nomenclatura SCRM_U1_A2_XXYZ. **Sustituye** las XX por las dos primeras letras de tu primer nombre, la Y por la inicial de tu apellido paterno y la Z por la inicial de tu apellido materno.
3. **Envía** tu archivo a tu Docente en línea mediante esta sección, para que lo revise y te retroalimente.

***Consulta** la rúbrica de evaluación para conocer los criterios que serán tomados en cuenta al momento de calificar tu trabajo.

Tema 2. Las orientaciones de la Criminología

Como recordarás, en las asignaturas de Teorías criminológicas, Psicología criminal y Sociología criminal estudiaste las orientaciones de la Criminología, tales como la biológica, la psicológica y la social, cada una por separado. En este tema conocerás nuevas aportaciones aplicables a la Criminología y analizarás la interacción que tiene cada una de ellas y la importancia de visualizar las tres para poder estar en condiciones de explicar un hecho o comportamiento criminal.

Debes recordar que el ser humano es un ser biopsicosocial y que no se pueden separar estas tres esferas, ya que cada una influye de manera directa en el comportamiento de un determinado sujeto.





A continuación, de manera sintetizada, se expondrán los orígenes de cada orientación.

Estas tres orientaciones surgen en la escuela positiva para tratar de dar una explicación al fenómeno criminal, pero cada una se aborda de manera aislada, y es aquí, desde su origen, que empieza la ruptura de las orientaciones.

La **orientación biológica** tiene su fundamento en las teorías de Darwin y Mendel, mismas que retoma Lombroso con la creación de la antropología criminal, en la cual trató de incluir la orientación psicológica.

La **orientación social** surge con Ferri, con la creación de la sociología criminal en la que se toman determinados factores como el medio ambiente, social y físico para tratar de explicar la influencia de la sociedad en el comportamiento humano y, claro, retoma ciertos principios de la misma escuela positiva, ya que debes recordar que para ésta el delito es natural y político.

Con el paso de los años han evolucionado en sus teorías, por lo tanto, se revisarán las aportaciones más importantes de cada una de ellas:

En la **orientación biológica** la neurología ha hecho descubrimientos importantes respecto al comportamiento desviado y antisocial, aportando nuevas explicaciones basadas en investigaciones científicas.

Derivado de las diferentes investigaciones se ubican tres partes importantes del cerebro que tienen relación con las acciones negativas del hombre, como la agresividad, el odio, la ira, los celos y un bajo control de impulsos; éstas son:

El cerebro reptiliano. Es la parte más profunda del sistema nervioso, en él se encuentran reguladas las funciones y necesidades primarias del individuo, como la supervivencia, que es la fuente de la agresión. Puede, efectivamente, ser un aparato muy útil en el ser humano a condición de que la fuerza y la combatividad no actúen solas, puesto que sus cualidades pueden convertirse en perversidades que lleven a los seres humanos a excesos de ambición y dominio sumamente destructivos, sobre todo cuando se conoce el arsenal del que los humanos disponen para matar y dañar el ambiente (Rincón, 2011, p.44).

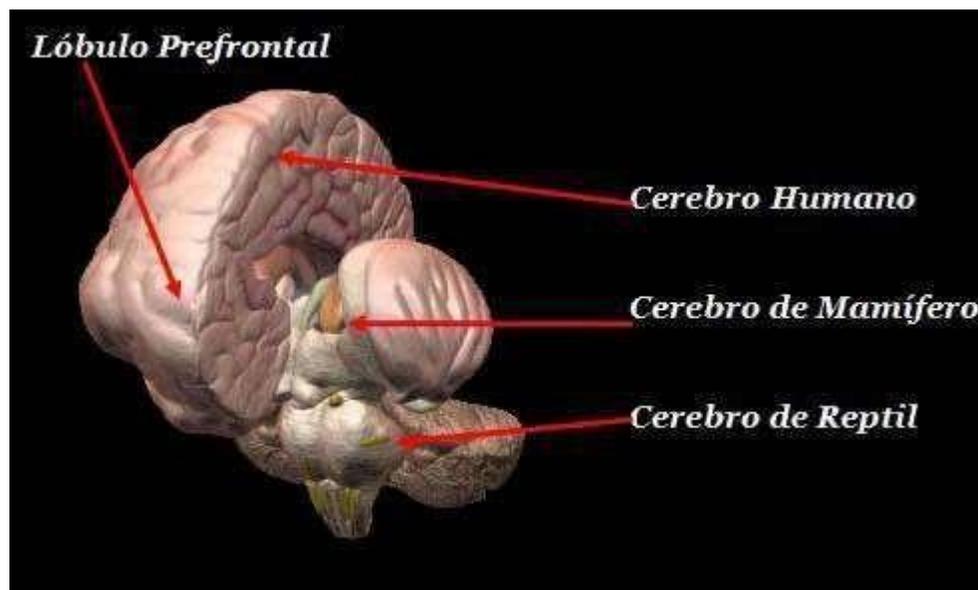
El sistema límbico y la corteza prefrontal constituyen, juntos, la base biológica de la personalidad, esto es, el temperamento que determina la paciencia o la irritabilidad, la introversión o extroversión, y la manera de expresar los sentimientos que tiene cada persona (Kagan, 1994, citado en Eliot, 1999, p. 321).

Por un lado, el sistema límbico regula las emociones del ser humano y la motivación para tomar decisiones.



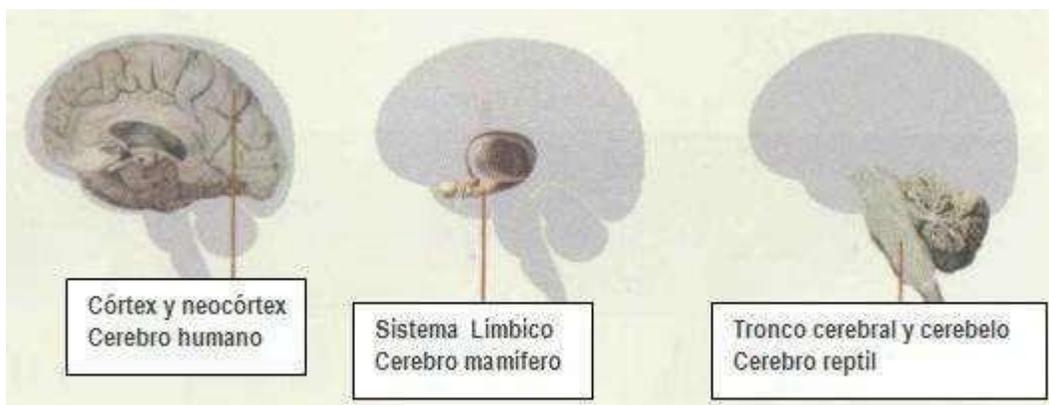
La corteza prefrontal controla los impulsos del hombre ante las reacciones del medio ambiente que lo rodea, es decir, la capacidad de controlar el comportamiento.

La Tomografía de Emisión de Positrones (TEP) ha estudiado la interacción entre la disfunción prefrontal y la violencia; la investigación ha identificado que los delincuentes violentos muestran un funcionamiento reducido en el cortex prefrontal (Garrido *et al.*, 2006, p. 292).



Cerebro humano.

Tomada de <http://www.asociacioneducar.com/newsletter/septiembre/index.html>



Partes del cerebro humano.

Tomada de <http://www.asociacioneducar.com/newsletter/septiembre/index.html>



Para entrar de lleno a este tema respecto a las conductas antisociales, realizar la lectura del siguiente artículo.



Valdés, J. (2006). La corteza prefrontal medial controla el alerta conductual y vegetativo. Implicancias en desórdenes de la conducta. *Revista Chilena Neuro-Psiquiatría*, 44(3), 195-204. Recuperado de <http://www.scielo.cl/pdf/rchnp/v44n3/art05.pdf>

Como podrás apreciar, los niños y los jóvenes están más propensos a desarrollar conductas antisociales por el incremento de la materia gris en los primeros cinco años de vida, ya que la maduración total de la corteza cerebral se alcanza hasta la edad adulta en la cual el ser humano es capaz de controlar su comportamiento e impulsos, siempre y cuando no presente alteraciones o lesiones cerebrales.

Revisa el artículo “Maduración de la corteza prefrontal y el desarrollo de las funciones ejecutivas durante los primeros cinco años de vida” e identifica las etapas del desarrollo de la corteza prefrontal.



García, A. (2009). Maduración de la corteza prefrontal y desarrollo de las funciones ejecutivas durante los primeros cinco años de vida. (pp. 1-5). Recuperado de <https://www.neurologia.com/articulo/2008265>

Con esta última lectura se concluye la orientación biológica en la cual se ha identificado qué factores influyen dentro de un comportamiento antisocial derivado de un mal funcionamiento del cerebro.

Para poder empezar a revisar la siguiente orientación reflexiona en torno a las siguientes preguntas:



¿Pueden las psicopatologías que presenta un individuo modificar su comportamiento a tal grado que pueda cometer una conducta delictiva?



¿Están relacionadas las alteraciones o lesiones cerebrales para que un sujeto desarrolle una personalidad criminal?



Para que puedas contestar estas preguntas revisa la siguiente lectura:



Revista Internacional de Psicología. (2010). *Modelo Psicobiológico de Personalidad de Eysenck: una historia proyectada hacia el futuro*, (pp. 1-20). Recuperado de <https://www.revistapsicologia.org/index.php/revista/article/view/63>

Dentro de la orientación psicológica revisarás la teoría de la personalidad delictiva de Eysenck formulada en 1964 en su libro *Delincuencia y personalidad*. ¿Por qué analizar esta teoría? El motivo es para que empieces a comprender la interdisciplinariedad, ya que está relacionada con el tema anterior; es una teoría de la psicología con una postura orgánica, es decir, Eysenck le concede una gran importancia al funcionamiento del sistema nervioso, explicándola de la siguiente manera:

El proceso de adquisición de la conciencia moral en los niños mediante el condicionamiento de evitación. Éste consiste en explicar cómo es que algunos sujetos aprenden a no transgredir las normas sociales impuestas, es decir, a inhibir o suprimir de forma permanente y correcta las conductas antisociales, en la cual se tiene que combinar los siguientes elementos.

- a. **El condicionamiento clásico aversivo**
- b. **La ansiedad condicionada**
- c. **Reforzamiento negativo**

Pero, ¿cómo lograr este tipo de aprendizaje? Garrido *et al.* (2006) lo explican de la siguiente forma:

La conciencia moral en los niños se adquiere, en primer lugar, mediante un *proceso de acondicionamiento clásico*, de tal manera que las conductas antisociales tempranas –como, por ejemplo, desobedecer a los adultos, sustraer pequeñas cantidades de dinero, no asistir al colegio– se asocian generalmente con pequeños estímulos aversivos habituales en los procesos de crianza. [...] Es decir, su conducta “antisocial” temprana se asociará con pequeños estímulos aversivos que le producirán sensación de dolor, miedo o ansiedad condicionada por simple apareamiento estimular (p. 339).

Un ejemplo de esto es cuando el niño tiene una riña dentro del salón de clases con otro compañero y lo ha lesionado y los padres son llamados por su mal comportamiento; los padres lo reprenderán y lo castigarán, además de la sanción que recibirá en la escuela, que empieza a asociar el niño con su conducta negativa.



Tomando como base el ejemplo anterior, **la ansiedad condicionada** se presentará cuando el menor se encuentre en una situación de disputa con algún compañero de la escuela por cuestiones mínimas, ya sea porque se burló de él o no le quiso prestar un lápiz y, dependiendo de los estímulos aversivos que se hayan aplicado al niño, éste suprimirá la conducta agresiva y, en vez de actuar de manera incontrolada, podrá acudir con su profesor para pedirle que medie la disputa. Al suprimir el niño las acciones negativas de conductas de manera constante en su comportamiento y ser recompensado con una palabra de aliento tanto del profesor como de los padres, se estará ante un proceso de **reforzamiento negativo** de la conducta agresiva y el niño habrá aprendido a manejar y a controlar sus impulsos.

Este proceso es exitoso si se toman en cuenta dos factores:

1. La aplicación correcta de estímulos aversivos.
2. Hay que tomar en cuenta los diferentes tipos de condicionamiento que presentan los sujetos, ya que cada persona responde a los estímulos de manera diferente y, en algunos sujetos, los procesos de inhibición de las conductas antisociales se presentan con mayor lentitud, por lo tanto, existe una gran probabilidad de que se conviertan en delincuentes en la edad adulta.

Por lo tanto, Eysenck señala las siguientes características en los delincuentes:

Una baja activación cortical inespecífica o arousal cortical o la llamada extraversión. Esto quiere decir que los delincuentes demuestran estado disminuido de conciencia; derivado de esta característica y retomando el tema anterior sobre las conductas antisociales presentadas en la adolescencia por las características de la propia corteza cerebral, Eysenck manifiesta que la delincuencia juvenil está deseosa de nuevas excitaciones y de correr riesgos.

La dimensión de neuroticismo, la cual se ve reflejada por una gran inquietud y desajuste emocional, ya que reacciona con mayor facilidad a los estímulos del medio ambiente que rodea al sujeto.



Un ejemplo de este tipo de característica es el siguiente:

Juan va caminando por la calle y se encuentra con Pedro, su amigo de la preparatoria y lo saluda, pero éste está distraído con su teléfono celular y no contesta el saludo. Juan lo toma como una ofensa muy grave hacia su persona y su reacción es darle una patada a Pedro en la pierna. Este tipo de reacción no es normal en los individuos, pero para Juan está totalmente justificada, es decir, es incapaz de controlar sus emociones y reacciona de tal manera que manifiesta un desajuste emocional.

Psicoticismo. Se caracteriza porque el sujeto demuestra acciones crueles, insensibilidad social, falta de emociones auténticas (amor, ira, temor), búsqueda de emociones y de peligro y el desprecio hacia los demás (Garrido *et al.*, 2006, pp. 341-342).

La inteligencia general o factor g. Se traduce en la dimensión de las habilidades cognitivas que tienen características especiales y distintivas con respecto a las tres dimensiones del temperamento y el carácter.

Característica de la personalidad criminal	Rasgos
Neuroticismo	Tristeza, depresión, timidez, ansiedad, tensión, miedo, culpa, irracionalidad, vergüenza, mal humor, emotividad, preocupación.
Extraversión	Sociabilidad, actividad, asertividad, despreocupación, dominancia, búsqueda de sensaciones (socializada), osadía, espontaneidad, rapidez.
Psicoticismo	Impulsividad, agresividad, hostilidad, frialdad, egocentrismo, falta de empatía, crueldad, creatividad, falta de conformismo, dureza mental.

Tomada de Schmidt, V. *et al.* (2010).



¡Ahora sí! Con el aprendizaje obtenido ya puedes contestar con bases teóricas las preguntas que se te realizaron al inicio del tema.

Como ya habrás notado, las teorías que se han revisado hasta el momento tienen una relación: ambas se complementan para poder dar una explicación de corte científico sobre el comportamiento del hombre que ha decidido cometer una conducta delictiva en la cual hay factores en su esfera biológica y psicológica que favorecen esa decisión, pero ¿y la esfera social en dónde queda? Bueno, esto se analizará a continuación.

Dentro de la orientación social y para complementar las teorías abordadas en las asignaturas de Sociología criminal y Teorías criminológicas, se analizará la teoría de Gabriel Tarde sobre “Las leyes de la imitación” y se realizará una comparación con la criminalidad mexicana para observar si se cumplen estas leyes o no.

Gabriel Tarde formuló sus leyes en 1890 en respuesta a su negativa presentada respecto de las teorías lombrosianas. Garrido *et al.* (2006) apuntan que para Tarde:

[...] los delincuentes eran sujetos normales que aprendían a delinquir como un modo de vida en ambientes proclives a la delincuencia. Tarde derivó esta conclusión a partir del estudio de la incipiente sociedad industrial que empezaba a desarrollarse en Francia durante la segunda mitad del siglo XIX. Observó que ciertos sujetos y grupos aprendían las diferentes conductas delictivas en contextos de gran masificación propios de los ciudadanos. A diferencia de la teoría aristotélica de que la asociación tiene lugar en la mente del individuo, Tarde propuso que lo que se produce es una asociación entre individuos: unos sujetos aprenden a cometer nuevos delitos imitando a otros que lo hacen (p. 338).

Para realizar tu estudio lee el siguiente texto:

México enfrenta la crisis de violencia más grave de las últimas décadas. No solo se cometen más delitos, sino que cada vez son más violentos. En los últimos cuatro años, los homicidios relacionados al crimen organizado aumentaron en más de 400% y, a la par, los secuestros y las extorsiones se incrementaron en 100% cada uno. Para las zonas más afectadas, el conflicto se ha traducido en graves daños en el patrimonio de la ciudadanía.

Observamos, por ejemplo, un aumento de 2308% en robo de vehículos en Nuevo León (Baz 2013).



A continuación, se enlistan los ocho delitos que tienen más impacto dentro de la sociedad mexicana:

ORDEN DE IMPACTO	DELITO
1	Secuestro
2	Homicidios relacionados con el crimen organizado
3	Lesión dolosa con arma blanca
4	Extorsión
5	Robo a peatón con violencia
6	Robo a peatón sin violencia
7	Robo de vehículo con violencia
8	Robo de vehículo sin violencia

Tomada de Baz, V. (2013).

Después de 100 años se admite que la teoría de Tarde tenía cierta lógica basada en patrones de conducta sociales. En México se puede observar cómo se están desarrollando precisamente esos ambientes proclives a la delincuencia a los que se refiere Tarde, asimismo, es posible inferir que hay grupos que están aprendiendo e imitando la conducta delictiva, derivado de ello se dan los altos índices de delincuencia hoy en día.

¿Cuáles son las leyes de Tarde? Son tres leyes de la imitación:

- **Primera ley. Las personas imitan a otras en proporción al grado de contacto que tienen con ellas.** Esta ley dice que cada persona imita la conducta de las personas con las que convive en los diferentes ámbitos de su vida. Aquí resulta obvio que entre más gente se presente en su entorno la imitación se va a producir con mucha mayor intensidad, como en las grandes urbes que provocan una imitación acelerada de modelos. Y cierra con esta premisa: Cuando la moda se establece, se convierte en costumbre.

Aunado a esto, Tarde indica que la imitación está ligada estrechamente a las modas, ya que si un grupo delictivo cambia su *modus operandi* es muy probable que lo imite otro grupo, como es el caso de México, el tipo de *modus operandi* está cambiando constantemente y reproduciéndose a lo largo de la República, lo que indica la imitación de estos actos.

- **Segunda ley. Los inferiores imitan comúnmente a los superiores.** Derivado de sus investigaciones, Tarde afirma que los seres humanos identifican a los que son superiores dentro de su jerarquía social y, por ende, se consideran inferiores, por ello tienden a imitarlos.



- **Tercera ley. Las nuevas modas desplazan a las viejas.** Esto se presenta también porque la sociedad va evolucionando y, por lo tanto, el tipo de delitos que se van presentando; un ejemplo de esto es que hace un siglo los fraudes cibernéticos no existían.

Así que para relacionar estas tres leyes con la criminalidad en México se retomará la lectura *Decapitados y narcomensajes: el lenguaje del crimen* de Enrique Zúñiga Vázquez, en el cual realiza una explicación sobre cómo se ha instalado en la sociedad mexicana la cultura de la decapitación y los narcomensajes. Esta lectura es interesante porque no sólo te explicará este fenómeno social, sino también el simbolismo dentro de la decapitación y el impacto dentro de la sociedad, así como la violencia simbólica de los mensajes y la relación de poder y dominación que experimentan los decapitadores dando al final el perfil del propio decapitador. Esta lectura te permitirá relacionar la teoría de la personalidad de Eysenck y las teorías de imitación de Tarde.

Lee el texto ***Decapitados y narcomensajes: el lenguaje del crimen*** de Enrique Zúñiga Vázquez y trata de identificar las tres leyes de Tarde.



Ordaz, D. et al. (2011). *Criminología reflexiva*. México: Ubijus, pp. 171-190.

Cierre

Dentro de este tema pudiste analizar nuevas teorías para poder dar una explicación al fenómeno criminal que se presenta en una época determinada; has aprendido cómo es que se va dando la transversalidad o la integración dentro de las teorías, ya que una complementa a la otra, y cómo es que se conforma el ser humano en tres esferas: biológica, psicológica y social.

Aprendiste cuáles son las zonas del cerebro que tienen una estrecha relación con el comportamiento, cómo se puede modificar una conducta delictiva en los menores a través del condicionamiento de las propias conductas y los tipos de estímulos aversivos que se deben aplicar y cómo es que se imitan las conductas, así como la aplicación de las modas dentro de las conductas delictivas.

También comenzaste a ver qué factores inciden dentro de la criminalidad, los cuales abordarás en la siguiente unidad.



Observa cómo el ser humano reacciona de acuerdo a los diversos estímulos del medio ambiente, es decir, el estímulo-respuesta; si es que reacciona de manera agresiva o tiene la capacidad de poder controlar sus emociones.

En el próximo tema se abordará la escuela crítica y su explicación de la delincuencia.



Para concluir este tema realiza la **Actividad 3**. La interacción de las orientaciones.

Actividad 3. La interacción de las orientaciones

Propósito: Esta actividad tiene como finalidad exponer la importancia de la interacción de las orientaciones de la Criminología, para poder comprender, en su caso, la conducta antisocial o desviada, para ello realiza lo siguiente:

1. **Elabora** un cuadro comparativo de las orientaciones. A continuación, se te presenta un ejemplo:

Orientación	Teoría (Autor)	Explicación
Psicológica	Personalidad criminal	<p>Esta teoría sostiene que el ser humano presenta diversos niveles o tipos de aprendizaje y que cada individuo aprende de manera diferente.</p> <p>Asimismo, presenta cuáles son los rasgos característicos de una personalidad criminal:</p> <p>Extrovertido Psicoticismo Neuroticismo Etc.</p>



2. Posteriormente, **analiza** un caso de tu interés; al final explica cómo cada una de estas orientaciones influye en el comportamiento del personaje de tu caso y cómo se estructura el estímulo-respuesta de una conducta. No olvides indicar la fuente de consulta.
3. **Guarda** tu trabajo con la nomenclatura SCRM_U1_A3_XXYZ. **Sustituye** las XX por las dos primeras letras de tu primer nombre, la Y por la inicial de tu apellido paterno y la Z por la inicial de tu apellido materno.
4. **Envía** tu archivo a tu Docente en línea mediante esta sección para que lo revise y te retroalimente.

***Consulta** la rúbrica de evaluación para conocer los criterios que serán tomados en cuenta al momento de calificar tu trabajo.

Tema. 3. La escuela crítica

¿Qué es la escuela o Criminología crítica?

Una forma de estudiar el fenómeno criminal desde una perspectiva de la sociología liberal es a través de la escuela o Criminología crítica, la cual tiene su origen en el materialismo histórico de Marx.

Marx y Engels afirman que el delito es producto de la economía y está estrechamente ligado a ella, lo cual se puede reafirmar con la siguiente declaración: “[...] el delito suele considerarse producto de relaciones económicas no equitativas en un contexto de pobreza general” (Taylor *et al.*, 2011, p. 235).

Factores que influyen de manera directa en la nueva teoría de la desviación (Larrauri, 1992, p. 76), misma que ya has analizado en la asignatura Teorías criminológicas.

Baratta (2004) se refiere a esta corriente de la siguiente manera:

[...] los estudios marxistas sobre el argumento se insertan en un terreno de investigaciones y de doctrinas desarrolladas en las últimas décadas en el ámbito de la sociología *liberal* contemporánea, que han preparado el terreno para la Criminología crítica (p.165).



Y continúa:

Consideramos, en este sentido, que el empleo de algunas hipótesis e instrumentos teóricos fundamentales extraídos de la teoría marxista de la sociedad, puede llevar a la Criminología crítica más allá de los límites que esas corrientes han encontrado, y permitir elaborar, en parte, sus resultados y adquisiciones en un marco teórico más correcto...[...] la Criminología crítica historia la realidad del comportamiento desviado y pone en evidencia su relación funcional o disfuncional con las estructuras sociales, con el desarrollo de las relaciones de producción y de distribución (p. 166).

¿Cuáles son los postulados de esta escuela?

1. La Criminología crítica es una teoría materialista de inspiración marxista.
2. De manera consecuente con su filiación marxista, la Criminología crítica considera que el fenómeno de la desviación sólo puede ser analizado en el contexto de la estructura socioeconómica –históricamente determinada– en que se produce.
3. Las teorías criminológicas que no analizan el fenómeno de la desviación en el contexto de la estructura socioeconómica en que se produce deben ser rechazadas porque no han comprendido la esencia misma del fenómeno estudiado.
4. La estructura socioeconómica de los países en que se ha desarrollado la Criminología crítica corresponde al capitalismo tardío, en el cual no impera el consenso sino el *conflicto*. En efecto:
 - a. En la sociedad capitalista tardía existe una lucha de clases de naturaleza política entre una clase subordinada y una clase dominante.
 - b. Para proteger y perpetuar su posición favorecida, la clase dominante ha elaborado el derecho penal, el sistema de justicia penal –tribunales y cárceles– y la estructura actual del sistema educativo.
 - c. Por este motivo el derecho penal –abstracto y concreto– castiga de preferencia los comportamientos típicos de las clases subordinadas.
 - d. En consecuencia –y a pesar de que las investigaciones indican que todas las personas cometen delitos–, las cárceles están pobladas mayoritariamente por miembros de la clase subordinada.



5. De lo expuesto anteriormente se infiere que el concepto de delito es una *construcción social* y debe ser reemplazado por el de *comportamiento socialmente negativo*. Este último es definido como un comportamiento –criminalizado o no– lesivo de intereses merecedores de tutela.
6. Los comportamientos socialmente negativos se explican según la clase social a la que pertenece su autor:
 - a. Si el autor pertenece a la clase subordinada, el comportamiento socialmente negativo será expresión de las contradicciones entre producción y distribución de la riqueza, típicas de la sociedad capitalista.
 - b. Si el autor pertenece a la clase dominante –implicada principalmente en los llamados delitos de *cuello blanco*–, el comportamiento socialmente negativo se explica por la relación funcional entre procesos legales e ilegales de acumulación de capital y la relación de éstos con la esfera política.
7. Puesto que el conflicto de clases es de naturaleza política, la delincuencia sólo desaparecerá cuando la sociedad capitalista sea reemplazada por la sociedad socialista, que es una sociedad libre e igualitaria.
8. Entre tanto, corresponde aplicar un *derecho penal mínimo* en el marco de una *política criminal de las clases subalternas*, cuyas características son las siguientes:
 - a. Despenalizar la mayor cantidad posible de los comportamientos penalizados actualmente, que corresponden a comportamientos típicos de las clases subordinadas.
 - b. Penalizar los comportamientos de las clases dominantes que aún no estén penalizados.
 - c. La diferencia de tratamiento entre ambas clases se explica porque se debe aplicar una política criminal *de las clases subalternas*.
 - d. Disminuir la utilización de la cárcel. En este contexto se propone reemplazar las sanciones penales por sanciones administrativas o civiles, privatizar los conflictos, incorporar sanciones alternativas, ampliar las formas de suspensión condicional de la pena, de libertad condicional, de ejecución de la pena en semilibertad, de permisos de salida, etc.
9. A largo plazo, el objetivo final es la abolición del derecho penal y de la cárcel –que constituye su corolario–, pero esto sólo será posible en el marco de una sociedad socialista.



10. El criminólogo debe renunciar a toda pretensión de neutralidad, utilizar, de preferencia, métodos de análisis marxistas para sus estudios y apoyar la política criminal de las clases subalternas.
11. Estos estudios deben realizarse, en parte, desde el campo de una nueva ciencia denominada sociología jurídico-penal, cuyo objeto de estudio serían los comportamientos que representan una reacción ante el comportamiento desviado. Esta ciencia estudiaría, así, las reacciones institucionales de los organismos oficiales del control social de la desviación, así como las reacciones no institucionales (Aebi, 2007).

¿De dónde y por qué surge la escuela criminológica?

Esta escuela tiene su origen principalmente en la escuela de Frankfurt en Alemania, en donde sus principales representantes retoman el materialismo histórico de Marx como se puede leer en el siguiente texto:

La escuela de Frankfurt surgió como una consecuencia lógica ante los acontecimientos que desde la década de los años veinte se iniciaban en Europa. Ya en una fecha tan temprana como 1923, se planteó la necesidad de desarrollar una reflexión global sobre los procesos que consolidaban a la sociedad burguesa-capitalista y el significado de la teoría ante tal consolidación.

Diccionario de ciencias sociales, documento recuperado el día 15 de diciembre de 2014 de <https://bit.ly/3xECy06>

Los principales fundadores de la escuela criminológica son:

Fundadores	Aportación
Horkheimer	Acuña el concepto de “teoría crítica”. Junto con Adorno escribe el libro <i>Dialéctica de la Ilustración</i> , publicado en 1947.



Theodor Adorno	<p>El impacto de los medios masivos de comunicación en la sociedad no sólo sirve para obtener el conocimiento, sino también para manipular conciencias.</p> <p>La industria de la cultura; dice que los medios masivos consumen a los consumidores.</p> <p>Su filosofía se basaba en el uso pleno del pensamiento crítico.</p> <p><i>Dialéctica de la Ilustración</i>, publicado en 1947, trata sobre la manipulación de la conciencia de las masas mediante el establecimiento creciente de una industria de la cultura que dificultaba el pensamiento crítico.</p> <p>Estudia la racionalidad moderna de los hombres, ya que aplican la razón en los medios, es decir, una razón instrumental como los mecanismos de organización social, lo que lleva a un fin como los instrumentos científicos.</p> <p>¿Es racional ese fin? Es la pregunta que se hace Adorno.</p> <p>Es un orden racional solamente centrado en los instrumentos cuando llega el momento de los fines, pero cuando queremos buscar el <i>por qué</i> o el <i>para qué</i> eso es irracional.</p> <p>La manipulación de las masas o de la conciencia sí es racional. Ese es el mensaje de la escuela de Frankfurt o de la <i>Dialéctica de la Ilustración</i>.</p> <p><i>Dialéctica negativa</i>, publicado en 1966, pretendía exponer lo que siempre escapa a la unidad y omnipotencia del concepto, demostrando así la falacia de la subjetividad constitutiva que sólo encubre una voluntad burguesa de dominio.</p> <p>Ninguna teoría escapa al mercado y por lo mismo no se trata de agregar una doctrina más a la oferta, sino de ejercer un pensamiento crítico que sólo afirma que los objetos no se reducen a los conceptos.</p>
-----------------------	---



Herbert Marcuse	<p>Con su libro <i>El hombre unidimensional</i> se tienen los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El bienestar es la idea máxima que debe alcanzar el hombre, sin ella no existe la felicidad del individuo.2. Para Marcuse la formación de la conciencia humana se encuentra en la niñez en la cual se vive en la familia, se adquieren sus categorías normativas y su marco de referencia para enfrentar el mundo. Se ha trasmutado ese ámbito familiar por los medios masivos de comunicación remplazando a la familia, formando hombres con categorías que no salen de él mismo, sino del capitalismo en el cual el hombre sólo es un producto.3. Los medios masivos de la comunicación, así como la publicidad reproducen el sistema dominante y cierran el pensamiento crítico en el cual hay hombres sin valores los convierten en una mercancía a una pieza del sistema económico. <p>Hay sociedades industrializadas que son cerradas en la cual el exceso de información no forma a los individuos.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Con el proceso tecnológico se pierde la capacidad de crítica, ya que controla la forma de vida de los individuos. <p>Como puedes observar, Adorno está en contra de los medios masivos de la comunicación, ya que sólo (desde su punto vista) manipulan a las masas, porque limitan la autocomprensión del hombre.</p>
------------------------	---



Jürgen Habermas	Hace una crítica a la sociedad misma, dice que la ciencia y la tecnología en las sociedades de la comunicación tienen un gran peso y manifiesta que el público al que está destinada la información es un grupo indiferenciado, pasivo, acrítico y, en definitiva, como una masa social, la cual es manipulada por los intereses económicos y políticos, que dictan la manera en que se ha de vivir.
------------------------	--

Tomada de Muñoz, B. (2009).

En resumen, los autores vistos llegan a la conclusión de que los medios masivos están dominados por la clase autoritaria, por eso los receptores no tienen la conciencia de asimilar la información, es decir, se vuelven consumistas sin darse cuenta. Con la teoría crítica es posible entender la realidad desde un punto de vista de las relaciones de poder entre los grupos dominantes y los dominados.



¿Cómo es que los medios masivos vuelven consumistas a las personas y qué relación tienen con la criminalidad?

Todos los días hay un bombardeo de mensajes de los medios masivos de comunicación y esto se ve reflejado en la percepción de seguridad que hay en México, la población está viviendo en una cultura de miedo infundida por los propios medios.

Aunado a lo anterior, los medios masivos indican qué se necesita para obtener la felicidad, los mensajes implícitos, como la ruptura de valores y lo que se debe obtener para ser aceptado dentro de los círculos sociales en los cuales se desenvuelven las personas. Se debe ser capaz de hacer conciencia y seleccionar la información que realmente sirve, es decir, se debe ser crítico en la elección que se hace de la información que tiene una relevancia dentro de la realidad en que se vive. La relación que guardan los medios de comunicación con la criminalidad se ve a continuación en la respuesta de las siguientes preguntas:



¿Qué uso le das a la tecnología, en concreto a los medios masivos de comunicación como el internet?



Por ejemplo, cuando realizas una actividad dentro de tu carrera, ¿qué tipo de información utilizas?, ¿es realmente confiable y veraz?, ¿cuántos artículos consultas antes de realizar la actividad?



Las redes sociales se han convertido en un nuevo manejo de las masas en las cuales se tiene un control de las mismas, ya que si se realiza un análisis de esto sólo es necesario un correo electrónico para poder acceder a éstas. Se encuentra que niños, adolescentes y adultos desarrollan una obsesión y se vuelven consumidores de estos medios sin darse cuenta.

Dentro de sus bases de datos los grupos delictivos obtienen la información que necesitan sobre la víctima, ya que algunos grupos delictivos utilizan la suplantación de identidad bajo la que se hacen pasar por personas jóvenes y atractivas para poder envolver a la futura víctima, por ejemplo, muchos pedófilos utilizan las redes sociales para acechar a los menores de edad, lo que provoca el ciberacoso de adulto a menor, mejor conocido como *grooming*; *asimismo*, el *texting* el cual se conoce como la difusión o publicación de contenidos, casi siempre fotografías o videos de tipo sexual mediante el uso de dispositivos como las *webcam* o, sobre todo, los teléfonos móviles (Guerrero *et al.*, 2005) o, en su caso, algunos secuestros que se han llevado a cabo por la información obtenida en las propias redes sociales. Actualmente es más importante el número de seguidores, contactos o amigos que se tiene, sin pensar que los grupos delictivos toman la información que se exhibe en las páginas para violentar los derechos de esas personas.

Para comprobar lo anterior, lee la siguiente nota periodística:

En los últimos años, la Procuraduría General de Justicia ha incrementado sus sistemas de investigación en torno a la vigilancia de redessociales, con el objetivo de proteger a los menores de edad que puedan ser víctimas del delito por esta vía.

Gustavo Caballero, coordinador de la Unidad de Investigación Cibernética de la PGJDF, declaró que a partir de 2009 crecieron los delitos cometidos a través de las comunidades en Internet (s. a., 2011).



8 de cada 10 adultos internautas en México ha sufrido un 'ciberdelito'

CIUDAD DE MÉXICO (CNN México) —Ocho de cada diez adultos en México, usuarios de Internet, han sido víctimas del *ciberdelito*, de acuerdo con el más reciente Reporte de Crimen Cibernético de la empresa Symantec, especializada en seguridad para sistemas informáticos.

Esto lo coloca en el tercer lugar mundial con víctimas por crímenes cibernéticos, solo por debajo de China y Sudáfrica, con el 85% y 84% de usuarios víctimas, respectivamente. El país también es una de las capitales mundiales con mayor cantidad de crímenes cibernéticos cometidos a través de virus informáticos: siete de cada diez usuarios, según Symantec.

Aunque no hay una definición para definir el *ciberdelito*, en esta categoría entran delitos como fraudes y amenazas en Internet, *hackeo*, pornografía infantil en la web, entre otros.

Los crímenes más comunes en el mundo son los ataques con virus informáticos, las estafas por Internet y el *phishing*, que es el término utilizado para la acción de quienes adquieren información confidencial de manera fraudulenta en Internet, de acuerdo con el reporte elaborado con base en 19,636 entrevista a usuarios de 24 países, hecho por Symantec.



En México, casi ninguno de estos delitos tiene castigo porque los códigos penales son insuficientes y las faltas cometidas en la red son muy variadas, coincidieron académicos y un legislador que prepara una iniciativa de reforma al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, a nivel federal, para tipificar los distintos *ciberdelitos*.

***Ciberdelito* y seguridad nacional**

“El problema de la *ciberdelincuencia* va más allá de la seguridad pública en estricto sentido y llega niveles de seguridad nacional”, alertó Julio Téllez, académico especialista en *ciberjusticia* del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

“Algunos *hackers* están en posibilidad de acceder a información secreta, confidencial o privilegiada y que, eventualmente, podrían darle un uso que podría afectar estos temas de seguridad nacional”.

Además de la falta de una tipificación puntual sobre la gama de delitos, México está imposibilitado a sancionar las acciones ilegales que sean perpetradas desde fuera del territorio nacional, dijo el académico.

En julio de este año, Guillermo Valdés, ex director del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), advirtió del creciente riesgo por los ataques cibernéticos y, al comparecer ante senadores todavía como titular de la dependencia, señaló que la *ciberseguridad* es uno de los aspectos que, junto con el crimen organizado, los grupos armados y el terrorismo, amenaza la estabilidad del país (Taniguchi, 2011).



Al analizar estas notas periódicas puedes observar que la ciberdelincuencia es una realidad dentro de la sociedad mexicana y cómo es que se está ejerciendo un control por los grupos delincuenciales, los cuales utilizan como herramienta las redes sociales, con lo cual hay relación directa entre tecnología, medios, control de masas y delincuencia.



Evidencia de aprendizaje. Integración de teorías

Propósito: Esta actividad tiene como finalidad que desarrolles la capacidad de integrar las teorías vistas en la unidad e identifiques la funcionalidad de ellas en tu carrera. Para ello realiza lo siguiente:

1. **Elabora** un ensayo para analizar las principales teorías vistas a lo largo de la unidad e identifica su funcionalidad dentro de tu carrera.

*Recuerda que un ensayo tiene las siguientes características.

- Introducción. Inicia el texto con un párrafo para explicar los temas a desarrollar.
- Desarrollo. En esta parte se redactan ideas sobre el tema, en la cual es posible retomar las ideas vistas en la unidad sobre otros autores.
- Conclusiones. Aquí se lleva a cabo el cierre del trabajo y se incluye la aportación final sobre el tema que se está analizando.
- Fuentes de consulta.

Nota: no olvides revisar tu redacción y la ortografía. Recuerda que en el ensayo no se debe incluir el nombre de cada apartado. Puedes **emplear** medios gráficos tales como mapas mentales, conceptuales o gráficos.

2. **Guarda** tu evidencia con la nomenclatura SCRM_U1_EA1_XXYZ y **envíala** al portafolio de evidencias. **Espera** la retroalimentación de tu Docente en línea y atiende sus recomendaciones para realizar la versión final, misma que enviarás posteriormente para la asignación de tu calificación.
3. **Envía** tu trabajo mediante la sección *Portafolio* y espera la retroalimentación de tu Docente en línea.

***Consulta** la rúbrica de evaluación para conocer los criterios que serán tomados en cuenta al momento de calificar tu trabajo.

Nota: no olvides realizar tu ejercicio de autorreflexión, recuerda que también cuenta para la calificación final. Para ello **ingresa** al foro donde tu Docente en línea ingresará las preguntas a responder y posteriormente **ingresa** a la herramienta destinada para subir tu participación.



Cierre

En este tema, de manera sintetizada, aprendiste el origen de la escuela crítica, sus principales postulados y sus fundadores.

Has aprendido una nueva forma de interpretación del crimen rompiendo los paradigmas establecidos por las escuelas y orientaciones vistas en los temas anteriores, dando una nueva reinterpretación de las teorías sociales y su relación con los grupos dominantes y los dominados.

Para esta escuela el crimen está asociado con la economía y la importancia de la aplicación del derecho penal mínimo para poder contrarrestar las desigualdades sociales, así como la importancia de los medios masivos de comunicación y su relación con la criminalidad en México.

En la unidad 2 analizarás los elementos de la criminodinámica y la criminógenesis, al igual que los factores que están relacionados con la criminalidad, y aprenderás a distinguir a los factores, las causas y los factores –causales que están implícitos en cada sujeto al momento de realizar un hecho delictivo, obteniendo las herramientas necesarias para comprender y explicar el origen de la conducta criminal.

¡Estás listo para iniciar la unidad 2!

Para saber más

- ✓ Para saber sobre el pensamiento crítico y el marxismo histórico revisa el documento que se encuentra en el link que se te proporciona:

Habermas, J. (1981). *Para la reconstrucción del marxismo histórico*. Recuperado de <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.28/CP28.3.%20JurgenHabermas.pdf>

Para saber sobre las teorías de la psicología y su aplicación actual en los estudios de personalidad revisa el documento que se encuentra en el *link* que se proporciona:

Desarrollo de la personalidad y prevención del delito. Instituto de la Prevención del delito. Recuperado de <https://cpd.edomex.gob.mx/>

- ✓ Revisa el documento que se proporciona en el siguiente link y analiza las propuestas sobre la prevención y control de los delitos desde una perspectiva crítica:

Ávila, K. (2005). *Aproximación a las propuestas de prevención y control del delito desde la criminología crítica*. Venezuela. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06740-4.pdf>



Fuentes de consulta

- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Argentina: Siglo XXI.
- Eysenck, H. (1970). Crime and personality: an empirical study of the three factor theory. *British Journal of Criminology*, 10, pp. 225-239.
- Ferri, E. (2004). *Sociología criminal*. México: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- García-Pablos de Molina, A. (2001). *Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garofalo, R. (1912). *La Criminología*. Madrid: Biblioteca Jurídico-Filosófica.
- Garrido, V. et al. (2006). *Principios de criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Hikal, W. (2009). *Criminología psicoanalítica, conductual y del desarrollo*. México: Flores Editor.
- Larrauri, E. (1992). *La herencia de la criminología crítica*. México: Siglo XXI.
- Ordaz Hernández, D. et al. (2011). *Criminología reflexiva*. México: Ubijus.
- Rincón, M. (2011). *Bullying: Acoso escolar*. México: Trillas.
- Rodríguez, L. (2012). *Criminología clínica*. México: Porrúa.
- Rodríguez, L. (1981). *Criminología*. México: Porrúa.
- Taylor, I. et al. (2011). *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.



Fuentes cibergráficas

- Aebi, M. F. *Crítica de la Criminología crítica: Una lectura escéptica de Baratta*. Recuperado de <https://goo.su/PQSM>
- Anales de Antropología. (2020). Revistas UNAM.mx, 54-1, 189-192. Recuperado de <https://goo.su/xp5a>
- Baz, V. (Dir.). (2013). *Ocho delitos primero, Índice delictivo*. México: CIDAC. Recuperado de <https://goo.su/xUhs>
- Canevello, P. Criminología: la evolución del pensamiento internacional. Working paper N° 71 Programa Derecho Internacional. Recuperado de <https://goo.su/3igMz>
- Muñoz, B. (2009). Escuela de Frankfurt: Primera generación. Recuperado de <https://goo.su/lICu>
- (s. a.). (2011, noviembre 28). ¡Alerta! Redes sociales, un peligro para menores. El Universal. Recuperado de <https://goo.su/Em7CW>
- Schmidt, V. *et al.* (2010). Modelo psicobiológico de personalidad de Eysenck: una historia proyectada hacia el futuro. *Revista Internacional de Psicología*, 11(2), 1-21. Recuperado de <https://goo.su/XRku5i>
- Taniguchi, H. (2011, octubre 24). 8 de cada 10 adultos internautas en México ha sufrido un “ciberdelito”. CNN México. Recuperado de <https://goo.su/c8xzok>

Legislación

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.